

Quando hemos hablado acerca de que en el Pueblo de Dios, la Iglesia, existen dos formas de ser cristiano: los miembros que integran la Jerarquía, y el Laicado que constituye todo el resto de la Iglesia, nos estamos refiriendo a la forma como Cristo instituyó su Iglesia.

Es decir, por institución divina, los miembros de la Iglesia se distinguen en cuanto a su forma de ser en Jerarquía y Laicado no en una especie de "grado" como sucede en el ejército, en que de teniente se asciende a capitán, y así sucesivamente hasta llegar a general de división. No. La distinción en la Iglesia consiste en algo esencial, algo que hace que quien es ordenado para el ministerio, mudé su esencia: ya no puede ser de nuevo seglar, aunque se le dispense de su obligación. Por fuerza del Sacramento del Orden que imprime carácter indeleble como el Bautismo, es clérigo para siempre, en el Orden Jerárquico que le fue dado.

El Sacramento del Orden incluye ciertas obligaciones que el ordenado acepta libremente, de las cuales unas son inherentes al modo de ser del Sacramento del Orden y por tanto invariables, esto es, que la institución de Cristo misma las impone. Otras son por disposición de la Iglesia, y en este caso están sujetas desde luego a que la Iglesia cambie sus disposiciones.

Las obligaciones invariables son: la consagración y la obediencia. Por la consagración, la persona queda separada del resto del Pueblo de Dios para quedar dedicada directamente a Dios. La obediencia, la "santa obediencia", se deriva de la consagración, ya que dedicada la persona a Dios, ha de actuar en adelante únicamente para lo que Dios dispone; y esto se realiza, no directamente, sino por medio del superior en el Orden. Todos en la Jerarquía tienen alguien a quien obedecer, excepto el Papa, sobre quien recae la terrible responsabilidad de dar sólo cuentas de sus actos y disposiciones a Dios obrando conforme a su conciencia.

En cierta forma, tener alguien a quien obedecer es descargarse de responsabilidad, y el Papa no tiene ese escape. Actúa ante la tremenda realidad de que habrá de dar cuenta a Dios, y sólo a Dios, de cómo pensó de cómo decidió, de cómo dispuso.

Las disposiciones variables, porque no son de institución divina sino de disposición de la Iglesia, son varias, pero la más notable es el "celibato", que consiste en la soltería perpetua y por la cual el clérigo no puede contraer matrimonio.

La razón de la disposición eclesiástica del celibato es proporcionar al ministerio la máxima seguridad de disponibilidad de parte del clérigo: un hombre con obligaciones de esposa e hijos,

encuentra en ellos motivo de preocupación suficiente y responsabilidades en cantidad tal que, aunque quiera proponérselo, nunca pueda adquirir disponibilidad total para servir al Pueblo. Debido a esto la Iglesia Occidental (Romana) siempre pugnó por el celibato o soltería (soltería, soltero viene de suelto, esto es sin compromiso) sacerdotal.

En apoyo de esta disposición de la Iglesia tenemos un antecedente, una consideración de la actitud de Cristo, y la doctrina paulina. Veamos:

* ANTECEDENTE: Podemos contemplar en el primer Libro de Samuel, (2,12-17; 22-25; 27-36; 3,10-14; 18; 4,11-18) donde se cuenta la historia de un sumo sacerdote de Israel que, por un amor mal entendido hacia sus hijos, se hizo detestable a los ojos de Yahveh, quien prometió y cumplió un castigo terrible para Elí y su descendencia. El sacerdocio en el Antiguo Testamento fue siempre ejercido por hombres casados y no vamos a decir que hubo fallas, delitos y menosprecio por ello. No. Aquel sacerdocio era también de institución divina y convenía que fuera así. Simplemente hacemos la consideración de cuán más difíciles es ejercer funciones de índole comunitaria cuando se tienen lazos de interés personal imprescindibles, o ante los cuales es débil la voluntad. Ni las advertencias de Yahveh fueron bastante para hacer cambiar a un padre consentidor.

* La actitud de Cristo a este respecto está resumida en esta frase: "Hay eunucos (los que se abstienen del matrimonio) que nacieron así del seno materno, y hay eunucos hechos por los hombres, y hay eunucos que se hicieron tales a sí mismos por el Reino de los Cielos. Quien pueda entender, que entienda." (Mt.19,12)

Es una evidente y clara invitación de Cristo a la continencia perpetua de los que quieran consagrarse exclusivamente al Reino de los cielos y todo lo a él inherente: la Iglesia y su servicio.

* DOCTRINA PAULINA: San Pablo es mucho más explícito en esto, de manera que no deja lugar a duda: tiene frases de evidente recomendación de la abstención para una mejor edificación y personal. Pero también llega a la recomendación de ello para ocuparse mejor de las cosas de Dios: (1 Cor.) "...bien le está al hombre abstenerse de mujer (7,1)." "Mi deseo sería que todos los hombres fueran como yo..." (7,6). "Yo os quisiera libres de preocupaciones. El no casado se preocupa de las cosas del Señor, de cómo agradar al Señor. El casado se preocupa de las cosas del mundo de cómo agradar a su mujer; está por tanto dividido..." (7,32-33)

Es cierto, como dice el Apóstol, que las muchas preocupaciones nos dividen y obligan a descuidar lo uno por lo otro. Es por esto por lo que la Iglesia de Roma prefirió y decretó a principios del siglo IV en el Sínodo de Elvira la continencia; y en el Segundo Concilio de Letrán (1139) se invalidó el matrimonio para

41/2 los clérigos. Esto no constituye, como los tendenciosos quieren verlo, una limitación de la libertad del individuo. No. Es el ejercicio de esa misma libertad: decisión libre de un estado cuando el hombre decide abrazar junto con el estado clerical el celibato; es el ejercicio diario de la libertad cuando cada día debe libremente decidirse a abstenerse y mantener su celibato.

Por otra parte, todos tenemos que abstenernos: el casado tiene que abstenerse para mantenerse fiel a una sola mujer. Por eso el Papa Juan Pablo II insiste en la importante fidelidad.

De este modo, la Iglesia pide a quienes desean abrazar el sacerdocio dos votos: el voto de obediencia y el del celibato.

EL CAMINO DE PERFECCION Y LOS CONSEJOS EVANGELICOS.

También dentro de la doctrina de Cristo encontramos preceptos, esto es, prescripciones de carácter obligatorio, y "consejos", a los que el Señor no obliga, pero que recomienda practicar si queremos hacer más fácil y garantizada nuestra salvación.

Los "Consejos Evangélicos" son tres: POBREZA, CASTIDAD y OBEEDIENCIA.

Los consejos primero y tercero los dió el Señor con motivo de la consulta que le hiciera aquel joven rico que narra San Mateo (19,16-21): "Maestro, ¿qué he de hacer yo de bueno para conseguir vida eterna?" A lo que Cristo, a sabiendas de la bondad que había en el fondo de aquel corazón, contestó recomendándole que observara los Mandamientos, con la consecuente respuesta del joven en el sentido de que eso ya estaba satisfecho. Ante tal verdad, el Señor emite estos consejos de perfeccionamiento: "Si quieres ser perfecto, vete, vende lo que tienes y dáselo a los pobres, y tendrás un tesoro en los cielos; luego ven, y sígueme".

Claramente señala el Señor que estos consejos no son obligatorios, pero sí necesarios para alcanzar la perfección: la pobreza voluntaria: "dáselo a los pobres"; y la obediencia: "sígueme".

El consejo sobre la castidad perfecta ya lo hemos considerado más arriba (Mt.19,12): "...hay eunucos que se hicieron tales a sí mismos por el Reino de los Cielos."

Ese "si quieres ser perfecto" señala la no obligatoriedad de estos conceptos, pero deja entrever la liberación que de lo material se consigue cuando se practican. En efecto, quien depende de las cosas contingentes: bienes, personas, etc., para obtener una aparente felicidad, carece de libertad. Quien consigue fincar su felicidad en la esperanza divina, prescindiendo de lo que tarde o temprano se pierde, ése es ciertamente libre, y como tal, ha conseguido ya dar un paso ascendente hacia la perfección.

LA IGLESIA INSTITUYE EL ESTADO RELIGIOSO.

Ya desde su principio la Iglesia se afanó por fomentar con su

nagisterio la doctrina y ejemplo de Cristo y de los apóstoles en favor de este perfeccionamiento: "Os digo, pues, hermanos el tiempo es corto. Por tanto, los que tienen mujer, vivan como si no la tuviesen. Los que lloran, como si no llorasen. Los que están alegres, como si no lo estuviesen. Los que compran, como si no poseyesen. Los que disfrutan del mundo, como si no disfrutasen. Porque la apariencia de este mundo pasa. (1 Cor.7,29-31)

"Estos son los que no se mancharon con mujeres, pues son vírgenes. Estos siguen al Cordero a dondequiera que vaya, y han sido rescatados de entre los hombres como primicias para Dios y para el Cordero, y en su boca no se encontró mentira: no tienen tacha." (Apoc.14,4-5)

Así la Iglesia ya enseñaba desde entonces con seguridad cual debía ser el camino de perfección. De este modo se fue propagando entre los cristianos de los primeros tiempos la idea de plena entrega y consagración a Cristo por medio de la práctica de los consejos evangélicos: "Como hijos obedientes, no os amoldéis a las apetencias de antes, del tiempo de vuestra ignorancia, más bien, así como el que os ha llamado es Santo, así también vosotros sed santos en toda vuestra conducta, como dice la Escritura: Seréis santos, porque Santo soy Yo." (1 Pe.1,14-16)

Poco después, durante la época de los Padres Apostólicos (eran llamados así los obispos y patriarcas que, una vez ya muertos todos los Apóstoles, ellos les conocieron personalmente y en forma directa recibieron de ellos la doctrina) y de los más antiguos escritores eclesiásticos, floreció ya tanto la profesión de la perfección de vida que sus seguidores comenzaron a constituir dentro del seno de las Iglesias algo así como un orden de clase o modo de vivir que fue conocido por diversos nombres: "ascetas" o "continentes" o "vírgenes", siendo éstos venerados y honrados, tenidos por ejemplo de los demás cristianos.

DESARROLLO DE LA LEGISLACION. LA DISCIPLINA CANONICA.

La Iglesia, en el curso de los siglos, fue siempre desarrollando la disciplina relativa a los estados de perfección, hasta llegar a la redacción del "Derecho Canónico", cuerpo de leyes de la Iglesia para la disciplina de todos sus miembros.

Ayudando en todo lo posible a aquéllos que abrazan el camino de perfección, la Iglesia trató siempre de favorecerles en el deseo de ser mejores, haciéndolo de dos maneras: La primera al mantener aquella primitiva y venerada bendición y consagración sobre las vírgenes que se hacía litúrgicamente, aceptada y defendida con ardor, atribuyéndole efectos canónicos.

La segunda y principal: aquella plena profesión de un modo público de perfección a partir de la "paz de Constantino", que se emitía en las sociedades y colegios erigidos con permiso, aproba

ción y mandato de la misma Iglesia.

LA VIDA RELIGIOSA DERIVA DEL FIN MISMO DE LA IGLESIA.

La santidad de la Iglesia y su apostolado van íntimamente ligados en la historia con la vida religiosa canónica ("canónica", es decir, conforme a los cánones o lineamientos jurídicos eclesiásticos). Esta vida religiosa fue creciendo día a día surgiendo una variedad admirable de formas religiosas, y a la vez contribuyó a la unidad de la misma Iglesia.

De este modo la Iglesia, siguiendo la conducta que la Providencia Divina le indicaba, ordenó de tal modo el "estado de perfección canónico" a grado tal que con toda razón edificó sobre él, como sobre una de sus piedras angulares, todo el edificio de la disciplina eclesiástica.

Por esto el "estado público de perfección" vino a ser contado entre los tres estados eclesiásticos principales, y en él estableció la Iglesia el segundo orden y grado de "personas canónicas".

FIJEMONOS EN ESTO: Vinieron así a existir tres clases de personas canónicas: las dos primeras clases por derecho divino: los clérigos y los laicos (o seculares), derecho divino al que se debe la institución de la Iglesia, jerárquicamente constituida por Cristo.

La tercera clase, los religiosos, intermedia entre los clérigos y los seculares, que puede ser común a unos y otros, surge de la peculiar relación de la Iglesia y su fin, que es la santificación de los hombres.

A través de los siglos, y conforme la Iglesia ha venido descubriendo las necesidades y los carismas, en su seno han surgido y han sido aprobados y sancionados varios modos de vida religiosa: Las Ordenes de votos solemnes; las Congregaciones de votos simples, las Asociaciones de perfección en el siglo y sin vida comunitaria. Todos estos tienen en común el deseo de sus miembros de adquirir la perfección cristiana.

LOS INSTITUTOS SECULARES: DELIMITACION Y CARACTERES.

Existen además ciertas asociaciones que se esfuerzan y empeñan en conducir como de la mano a sus miembros hacia la vida de sólida perfección. No se trata sin embargo de todas las asociaciones que persiguen la perfección, sino sólo de aquellas que en su constitución interna, en la ordenación jerárquica de su régimen, en la plena entrega, en la profesión de los consejos evangélicos, y en el modo de ejercer el apostolado, se acercan en la sustancia a los estados canónicos de perfección, y en especial a las sociedades sin votos públicos, aunque no usen de la vida común religiosa, sino de otras formas externas.

Es el Papa Pío XII, de santa memoria, quien nos describe así lo que fueron y habrán de ser los Institutos Seculares:

"Estas asociaciones, que por ello recibirán el nombre de Institutos Seculares, comenzaron a fundarse con especial inspiración de la Divina Providencia, para fielmente seguir en el mundo los consejos evangélicos y ejercitar con mayor libertad los oficios de caridad, que a duras penas o de ningún modo podían ejercitar las familias religiosas por la malicia de los tiempos."

Así pues, una ventaja que prestan los Institutos Seculares es que, al tiempo que no se deja de practicar la pobreza, la castidad y la obediencia, se hace posible realizar el apostolado allí donde el religioso no puede llegar o ve la puerta cerrada. A los miembros de los Institutos sí les es posible llegar porque actúan en forma desconocida, sin que un hábito ni otro signo al exterior denuncie su propósito de cristianizar los ambientes.

Sigue el Papa: "Habiendo dado buena prueba de sí los más antiguos de tales Institutos, por la cuidadosa y bastante larga formación de sus socios, por la adecuada y a la vez firme y ágil ordenación de la vida, que también en el siglo, con el favor de una peculiar vocación de Dios y el auxilio de la divina gracia, se podía obtener una consagración de sí mismo al Señor, no sólo interna, sino también externa y casi religiosa, y se tenía un instrumento bien oportuno de penetración y apostolado, todas estas razones hicieron que más de una vez estas sociedades de fieles, no de otro modo que las verdaderas congregaciones religiosas fueron alabadas por la Santa Sede."

Estamos, pues ante la convicción de la eficacia de estos Institutos, de la cual el mismo Pío XII hace explicación detallada:

VENTAJAS Y PELIGROS DE LOS INSTITUTO SECULARES.

"Por el feliz incremento de tales Institutos se echó de ver, cada día más claramente, en cuántos aspectos podía hacerse de ellos una ayuda eficaz de la Iglesia y de las almas. Para llevar seriamente siempre y en todas partes una vida de perfección; para abrazarla en muchos casos en que la vida religiosa canónica no era posible o conveniente; para una intensa renovación cristiana de las familias, de las profesiones y la sociedad civil, por el contacto intrínseco y cotidiano con una vida perfecta y totalmente consagrada a la santificación; para un multiforme apostolado y para el ejercicio de los ministerios en lugares, tiempos y circunstancias prohibidos o inaccesibles a los sacerdotes y religiosos, estos Institutos pueden utilizarse y adaptarse con facilidad. Por el contrario, la experiencia ha comprobado que no faltan dificultades y peligros, que a veces, y aún fácilmente, lleva consigo esta vida de perfección, si se conduce con libertad, sin la ayuda externa del hábito religioso y de la vida en común,

sin la vigilancia de los Ordinarios (los Obispos), que facilmente pueden ignorarla, y de los superiores, que con frecuencia residen lejos."

APROBACION PONTIFICIA DE LOS INSTITUTOS SECULARES.

A fin de que los Institutos Seculares llegaran a ser canónicamente, esto es legalmente, instituciones de la Iglesia debidamente aprobadas, el Papa Pío XII declaró, determinó y constituyó la existencia de los Institutos Seculares por medio de la Constitución Apostólica "Provida Mater Ecclesia" ("La Iglesia Madre Providente"), de cuyo documento hemos transcrito los párrafos arriba citados, el 2 de Febrero de 1947.

El 19 de Marzo de 1948, fiesta de San José, con motivo de cumplir ya un año de la Constitución, el mismo Pío XII abundó en esto por medio del Motu Proprio "Primo Feliciter Elapso Anno" ("Transcurrido Felizmente el Primer Año"), en que redondeó concimientos, precisó detalles, añadió explicaciones y previno desviaciones, con lo que apuntaló el futuro de los Institutos Seculares.

De este segundo documento tomamos lo siguiente: "LA FINALIDAD ESPIRITUAL DE ESTOS INSTITUTOS". El Espíritu Santo que vuelve a "crear y renovar incesantemente la faz de la tierra" que por tantos y tan graves males se halla continuamente desolada y desfigurada, llamó a Sí, por una grande especial gracia, a muchos amadísimos hijos e hijas a quienes de todo corazón bendecimos en el Señor, a fin de que unidos y ordenados en los Institutos Seculares, fuesen la sal indefectible para un mundo "sin sabor" y entenebrecido, en el que no tienen parte pero en cuyo medio han de permanecer según la disposición divina; sal han de ser que, renovada en virtud de su vocación, no se hace insípida; luz que brilla en las tinieblas de este mundo y no se extingue; fermento, en fin, poco en cantidad pero eficaz, que obra siempre y en todas partes, mezclado en todas las capas sociales, desde la más modesta hasta la más encumbrada, tratando de alcanzar e impregnar a todos y cada uno con su palabra, con su ejemplo y de cualquier modo hasta que haya transformado toda la masa de tal manera que ella esté íntegramente compenetrada del fermento de Cristo."

CONDICIONES PARA LA APROBACION DE UN INSTITUTO SECULAR.

Para que una asociación piadosa pueda conseguir la erección, se requiere que tenga, fuera de las demás cosas comunes, las siguientes condiciones:

a) Consagración de vida y votos:

lo.- Por la profesión hecha ante Dios del celibato y castidad perfecta, afirmada con voto, juramento y consagración que obligue en conciencia según norma de las constituciones.

20.- Por el voto o promesa de obediencia, de tal modo que ligados por un vínculo estable se entreguen por entero a Dios y a las obras de caridad o apostolado y estén siempre y en todo moralmente bajo la mano y dirección de los superiores, según la norma de las constituciones.

b) La recepción y obligaciones:

El vínculo de unión que una al Instituto y sus miembros será:

1o.- Estable, según la norma de las constituciones, o perpetuo o temporal, renovable al término del plazo.

2o.- Mutuo y pleno, de tal modo que el miembro se entregue totalmente al Instituto y éste cuide y responda de él.

c) Las casas de comunidad.

Los Institutos Seculares, aunque no imponen a todos sus miembros la vida común o la conmoración bajo el mismo techo, conviene que tengan una o varias casas comunes, en las cuales:

1o.- Residan los que ejercen el régimen del Instituto.

2o.- Puedan morar o reunirse los miembros para recibir y completar su instrucción, hacer ejercicios espirituales, etc.

3o.- Puedan alojarse los miembros que por enfermedad y otras causas no se valgan a sí mismos, o cuando no convenga a su bien espiritual que vivan privadamente.

d) El apostolado como objetivo común.

La vida íntegra de los miembros del Instituto Secular, consagrada a Dios por la profesión de la perfección, debe convertirse en apostolado, perpetua y santamente ejercido con recta intención, unión interior con Dios, generoso olvido de sí mismo, abnegación y amor a los demás. Sirva así de alimento y renovación constantes del espíritu del Instituto el mismo apostolado, ejercido, no sólo en el mundo, sino desde el mundo, de modo que la profesión, la actividad, la forma, el lugar y las circunstancias han de corresponder a esa condición.

RESUMIENDO:

Cristo instituyó en la Iglesia dos clases de miembros: la Jerarquía y el Laicado.

La Iglesia instituyó un tercer modo de ser cristiano, una tercera clase: el Instituto Religioso, los religiosos, sujetos a una Regla de vida, una vida común, una casa común un hábito común.

Ultimamente la Iglesia vió la conveniencia de instituir los Institutos Seculares, cuyos miembros aspirando a la perfección como los religiosos, viven en el mundo sujetos también a practicar en forma más libre los consejos evangélicos y el apostolado.

REFLEXIONES PERSONALES:

Es hora de que defina yo mi vocación y la posibilidad de encontrar dentro de las opciones que la Iglesia me ofrece, mi vocación.

RESOLUCION: Como San Pablo, dí: ¡Señor! ¿qué quieres que haga?